

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. número 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia, 30 de marzo de 2006.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 86)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

6688 Notificación a beneficiarios.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 47.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. número 189, de 8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
SANCHEZ FERNANDEZ, ENCARNACIO	22.940.248	C/ SAN JUAN, 60 30390 LA ALJORRA (CARTAGENA)	01.06.05	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. número 132 de 3 de junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia, 30 de marzo de 2006.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 85)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

4958 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia a 29 de marzo de 2006.—El Jefe de Sección de Prestaciones, José Alberto Cabanes Cos.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe		Periodo	Motivo
			(Euros)			
ACHAMAS, MIMOUNA	3209680	0500002181	19,84		30/08/2005 30/08/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
ALCIVAR DE RIVADENEIRA, MARIANELA	4203184	0500000749	25,92		18/02/2005 28/02/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
AMEZCUA VALLES, MIGUEL	23259568	0600000047	2.027,88		22/06/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
ARCE BARCELO, ESTHER	27479284	0500000635	57,87		18/02/2005 28/02/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
AYNAOU, NOUREDDINE	3079141	0600000419	21,91		19/12/2005 30/12/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BERMEJO JUAN, LAURA	48399517	0500001836	133,99		13/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
BLANCO BRIGIDO, JOSE	48486571	0500001293	405,55		10/12/2004 30/12/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
BLAS SÁNCHEZ, FRANCISCO	23003500	0500001628	320,49		12/05/2005 30/05/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
BOUTAHRI, MIMOUN	2072438	0500001723	54,56		26/08/2005 28/08/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CALVA BETANCOURT, MELIDA FELICIA	3472295	0600000428	334,52		18/09/2005 30/09/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CANDELA LUCAS, OLGA	23021305	0600000029	535,74		13/10/2005 02/11/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
CANO ENCISO, NATALIA PILAR	4392689	0600000453	115,71		16/12/2005 30/12/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CID DALY, CHRISTIAN	51369652	0500001088	313,85		13/04/2005 25/04/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
DIAZ MORENO, MARIA MOZA	48495844	0500002204	97,98		23/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
EL AYACHI, RACHID	2982950	0400001268	1.860,03		14/01/2004 22/03/2004	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1. ^a
FERNANDEZ ESPINOSA, MARIA FRANCISCA	23030802	0300002567	245,70		07/08/2003 24/08/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
FERNANDEZ COUTO, JOSE CARLOS	4948691	0500001745	610,54		08/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
FUENTES BENITEZ, JUAN FELIPE	23219129	0500002222	274,71		16/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
FUSTER MARQUINA, EVA MARIA	34807090	0500000923	223,82		15/12/2004 30/12/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
GARCIA YADAICELA, ISAIAS	3212808	0500001167	462,00		11/11/2004 30/11/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
GUILLEN FERNANDEZ, DAMIÁN	22432892	0500001971	253,04		01/10/2005 30/10/2005	DEFUNCION
HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, SILVIA	2262284	0500002242	92,12		24/02/2005 28/02/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
INJAI, CHUTIU	2916451	0500002185	221,87		23/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
LOZANO BAUTISTA, MARIA TERESA	53090687	0500001521	453,62		07/01/2005 30/01/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
MAHDI, ALI	2951880	0500001732	72,74		27/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
MARTINEZ COSTA, PEDRO	23151634	0500000228	636,86		26/11/2004 30/12/2004	JUBILACION
MARTINEZ CARRASCO, ANTONIO	22409637	0600000205	12,81		05/08/2005 05/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
MARTINEZ LOPEZ, MARIA GLORIA	77705077	0600000390	558,10		01/12/2005 30/12/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MITEK, MARIA MAGDALENA	5350909	0500000752	105,58		15/02/2005 28/02/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
SMIDS, LARS LARRY	6326385	0500001588	497,33		08/03/2005 30/03/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
COTTER, ANTONY MICHAEL	5505389	0500002171	12,53		30/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
MARTINEZ RUIZ, JOSE MANUE	22984143	0500001224	251,17		25/03/2005 30/04/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
MÉNDEZ SANCHEZ, PEDRO ANDRÉS	23047515	0500001999	410,55		10/08/2005 26/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
MOCHAS CORAISACA, ANDRÉS PATRICIO	3904660	0500002178	21,57		30/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
MORENO LOPEZ, DOLORES	27453755	0500001458	250,56		11/01/2005 30/01/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
MORENO ORTIZ, JOSEFA	74320526	0500002093	570,02		23/06/2005 23/09/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOUHSINE, HAMZA	2991362	0600000143	233,21		20/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCA JAVIE	48400573	0500001838	29,04		19/09/2005 30/09/2005	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MUÑOZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	52809365	0500000103	2.752,21		01/07/2004 30/11/2004	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
NUÑEZ VILLALVA, GLORIA ISABEL	3168346	0500001906	135,55		15/09/2005 30/09/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
OLIVER, CAMILLA	5973552	0500002170	517,36		04/10/2005 30/04/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
ORTIZ DE BEJAR, MARIA JOSE	52806783	0500002078	2.502,75		03/01/2005 12/05/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
OUCHEN, HATIM	3758723	0500001575	98,15		13/04/2005 30/04/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
PAGAN PALLARES, MANUEL	27449362	0500002018	230,52		12/10/2005 30/10/2005	DEFUNCION
PAZOS MARTINEZ, DAVID	48489560	0500002068	785,98		15/09/2005 30/10/2005	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
PEREZ LOPEZ, JOSE FCO.	77568663	0500002199	82,30		23/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
PEREZ GONZALEZ, MIGUEL A	22964423	0500000793	406,36		22/09/2004 24/01/2005	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-3. ^a
PUJANTE MOLINA, ANDRES	27459990	0500002220	482,10		06/07/2005 30/07/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
QUINONEZ AVILA, JULIA ISABEL	3351052	0500002145	402,39		20/09/2005 10/10/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RAMON LAZARO, JUAN MANUE	23017855	0500000974	98,24		23/11/2004 30/11/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
RAOUDI , DIKRA	2730235	0500002131	238,05		19/10/2005 30/10/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RICO MARTINEZ, ANGELES	12239216	0300002739	135,36		14/05/2003 30/05/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
			(Euros)		
RINCON MARTINEZ, MARIA VANESSA	48431937	0600000083	482,31	21/10/2005 30/11/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RIOUCH, BOUJEMAA	2266940	0500002125	734,13	03/10/2005 30/10/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ GARCIA, ARIEL	1957643	0500001338	362,30	15/03/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
RUIZ MORALES, CARMEN	39319833	0600000075	134,75	14/06/2005 25/06/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
SAOUD, MOHAMMED	2468788	0500000894	129,40	25/10/2004 30/10/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
SERRANO CARRILLO, SIMON	48419998	0500002056	194,94	01/10/2005 30/10/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SOUILAH, ABDELFATTAH	3239893	0500002180	175,39	19/08/2005 30/08/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
VICENTE MARTINEZ, DAVID	34814399	0500002036	89,04	28/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
ZAMBRANO COPPIANO, DANY FRANCISCO	5701153	0500001187	75,17	25/10/2005 28/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
ZMANI, SALAH	3080331	0500000905	454,27	05/10/2004 30/10/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a

(D.G. 81)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

4960 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia a 30 de marzo de 2006.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.